**Isaac Noé Piña Valdivia, Titular de la Dirección General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 16, 47, 53 y 54 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato;****los artículos 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; así como los 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 72, y Segundo Transitorios de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021, así como los** **artículos  17, 18, fracciones I, XXV, y 25 fracciones I, III y XVI, de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, los artículo 25 del Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 22 fracción II de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; doy cumplimiento al acuerdo** **CD 02-08/12/20 tomado en la sesión de fecha 08 de diciembre de 2020.**

**CONSIDERANDO**

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido esta Administración, para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2018 del CONEVAL, Guanajuato es referente en su política social entre los años 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas, también se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1% con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

Guanajuato se ha desempeñado como uno de los Estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC A.C.) ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud.

¡Guanajuato: Grandeza de México!

**CONTEXTO DEL PROGRAMA**

La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, responsable de impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en la población guanajuatense, a través de la aplicación de estrategias y programas eficaces, proporcionando un servicio de calidad y calidez a las y los usuarios, con una política de transparencia en el ejercicio eficiente de los recursos, forma parte de la Línea Estratégica 1.2 Educación para la Vida del Plan Estatal de Desarrollo 2040 que incluye la Promoción de la cultura física en todos los sectores de la población, para fomentar un estilo de vida saludable y el fortalecimiento del deporte competitivo y de alto rendimiento.

Por ello, la Comisión de Deporte requiere la ejecución de planes y programas para alcanzar las metas establecidas en materia deportiva. En esta materia se presentan resultados favorables en los últimos 6 años, sin embargo, aún hay áreas de oportunidad que son de vital importancia para promover e impulsar la cultura física y el deporte y con ello alcanzar un mejor nivel de salud y de calidad de vida, haciendo de estos rubros un factor importante en el desarrollo de la vida cotidiana de las y los guanajuatenses.

Asimismo, 7 de cada 10 mexicanos presentan sobrepeso y obesidad, de conformidad con los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (Ensanut), una tendencia que se suma a los observado 4 años después, cuando en el mismo ejercicio, correspondiente al año 2016, la proporción de sobrepeso y obesidad en edad escolar fue de 33.2 por ciento, con mayor prevalencia de niños (18.3 por ciento); 36.3 por ciento para adolescentes de 12 a 19 años; y, 71.2 por ciento para adultos mayores de 20 años (SSA,2016).

Actualmente el sobrepeso y la obesidad, así como la diabetes mellitus y las enfermedades cardiovasculares representan para el Estado graves problemas de salud pública.

La participación de nuestros niños y jóvenes guanajuatenses en actividades deportivas además de su bienestar físico también representa estilos de vida saludables.

Por ello, la CODE a través del programa orientado a la Investigación y Medicina del Deporte contribuye significativamente con el estudio y seguimiento para deportistas, a través de un modelo holístico de acuerdo a las normas de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y las Instituciones de mayor prestigio académico y científico.

La salud de la niñez y juventud repercutirá en su capacidad funcional y una expresión de funcionalidad deportiva para destacar en competencias y certámenes. El objetivo es atender a las y los deportistas y población guanajuatense en general, con acciones enfocadas en la medicina deportiva, nutrición, rehabilitación y prevención de enfermedades cardiovasculares a través de los programas del Laboratorio de Investigación y Medicina.

Se pretende contar con la infraestructura, el equipo de primer nivel y el recurso humano para poder mejorar la funcionalidad de las instalaciones.

Lo anterior para continuar con la atención y el apoyo a las y los deportistas, así como optimizar su participación en competencias y certámenes; además de prevenir lesiones, coadyuvando a mejorar y recuperar su salud y capacidad física.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**A C U E R D O**

**Artículo Único**. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Operación y Equipamiento del Laboratorio de Investigación y Medicina del Deporte para el Ejercicio Fiscal de 2021, para quedar en los siguientes términos:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPERACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y MEDICINA DEL DEPORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021.**

**Objeto de las Reglas de Operación**

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y trasparente del Programa Operación y Equipamiento del Laboratorio de Investigación y Medicina del Deporte para el Ejercicio Fiscal de 2021.

**Glosario**

**Artículo 2.**Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

1. **CODE:** La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;
2. **Perspectiva de Género**: visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
3. **Programa:**Programa Laboratorio de Investigación y Medicina del Deporte para el Ejercicio Fiscal de 2021;
4. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación
5. de Programas Sociales Estatales;
6. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa Laboratorio de Investigación y Medicina del Deportepara el Ejercicio Fiscal de 2021;
7. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
8. **Unidad Administrativa responsable:** La Dirección de Investigación y Medicina del Deporte adscrita a la CODE;

**Diseño del programa**

**Artículo3.**El impacto esperado del Programa: Nuestras acciones impactarán en la salud de la los y las deportistas guanajuatenses, en su capacidad funcional y una expresión de funcionalidad deportiva para destacar en competencias y certámenes.

El Programa tiene el propósito:Atender a las y los deportistas que así lo requiera, con acciones enfocadas en la medicina deportiva, nutrición, rehabilitación y prevención de enfermedades cardiovasculares a través de los programas del laboratorio de investigación.

El programa posee el siguiente componente:

1.-Identificación, Atención y Seguimiento a Talentos Deportivos Brindado.

El componente mencionado se desarrolla a través de la siguiente acción:

1.-Atender a las y los deportistas, con acciones enfocadas en la medicina deportiva.

**Objetivo general del Programa**

**Artículo4.** El Programa tiene por objetivo general:

Atender a las y los deportistas con acciones enfocadas en la medicina deportiva, nutrición, rehabilitación y prevención de enfermedades cardiovasculares a través de los programas del Laboratorio de Investigación y Medicina, así como de Rehabilitación.

**Población Beneficiada**

**Artículo5.**Deportistas del todo el Estado que representan a Guanajuato en Juegos Nacionales CONADE y el Sistema Nacional de Competencias con atenciones o evaluaciones médico funcionales.

**Entidad responsable del Programa**

**Artículo6.**Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, a través de la Dirección de Investigación y Medicina del Deporte es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

La Dirección de Investigación y Medicina del Deporte es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

**Tipos de apoyos**

**Artículo7.** El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

1.- Evaluaciones médico funcionales

2.- Atenciones en medicina física y rehabilitación

**Metas programadas**

**Artículo8.** El Programa tiene como meta: Atender y/o realizar evaluaciones médico funcionales a 800 deportistas que representan a Guanajuato en los Juegos Nacionales CONADE y el Sistema Nacional de Competencias.

**Requisitos y procedimientos de acceso**

**Artículo9.** Para acceder a los apoyos del Programa deberán cubrir los requisitos siguientes:

Para los y las deportistas, las atenciones y/o evaluaciones médico funcionales son sin costo y los requisitos son:

1. Formar parte de la Selección Estatal que competirá en el Sistema Nacional de Competencias
2. Presentarse en las condiciones previamente establecidas por el Área Administrativa Responsable; y
3. Estar registrado en el padrón de deportistas de la dirección de desarrollo del deporte o a solicitud del encargado de la Dirección de Deportes de la CODE.

**Procedimiento del programa**

**Artículo 10.**La Dirección de Deportes de la CODE enviará la relación de deportistas a evaluar o atender especificando la disciplina, categoría, programa de entrenamiento y programa de participación en Juegos Nacionales CONADE y el Sistema Nacional de Competencias.

**Mecanismos de elegibilidad**

**Artículo 11.** Son criterios de elegibilidad del Programa:

1. Formar parte de la Selección Estatal que competirá en Juegos Nacionales CONADE y el Sistema Nacional de Competencias.

**Programación presupuestal**

**Artículo 12.** El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0141, Laboratorio de Investigación y Medicina del Deporte.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de 800 000 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Dirección de Investigación y Medicina del Deporte.

**Derechos de las personas beneficiarias**

**Artículo 13.** Son derechos de las personas beneficiarias:

1. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
2. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
3. A recibir oportunamente beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
4. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
5. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

**Obligaciones de las personas beneficiarias**

**Artículo 14.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

I. Cumplir con los requisitos previamente definidos;

II. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas beneficiarias;

III. Acudir por sus resultados en la fecha indicada;

IV. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

**Perspectiva de Género**

**Artículo 15.**El Programa garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

**Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 16.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Comisión Estatal de Deporte del Estado de Guanajuato promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**Sanciones o Medidas de Seguridad**

**Artículo 17.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 13 de las presentes Reglas de Operación,las personas beneficiarias del Programa se procederá conforme a lo siguiente:

Para el caso de la fracción II del artículo 15se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

**Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo18**. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en el siguiente caso:

1. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
2. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma;

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexado la documentación que fundamente su petición.

El escrito a que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden en Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SOP, Col. Burócratas en Guanajuato, Capital.

La unidad administrativa responsable de Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

**Métodos de comprobación del gasto**

El método de comprobación del otorgamiento del servicio, atenciones y/o evaluaciones médico funcionales, se comprueba con la firma en la lista de asistencia.

**Mecanismos de seguimiento, evaluación e**

**indicadores de resultados, gestión de servicios para**

**medir su cobertura, calidad e impacto.**

**Artículo19.**El seguimiento y evaluación de los avances de las metas del Programa se realizará de manera mensual y se integrarán reportes trimestrales mismos que se presentarán a la persona titular de la Dirección General.

**Seguimiento del Programa**

**Articulo20.** El Órgano Interno de Control de la CODE, en el ejercicio de sus atribuciones en materia de fiscalización, auditoría, control y vigilancia comprobará el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

La Unidad Administrativa Responsable tendrá la obligación de dar seguimiento y evaluar los avances de las metas que impacten las presentes Reglas de Operación y a su vez deberá dar informes a las instancias revisoras del gobierno del estado a través de los métodos correspondientes.

El Órgano Interno de Control de la CODE podrá realizar acciones para conocer, analizar, canalizar y dar seguimiento a los planteamientos ciudadanos que puedan realizarse a las presentes Reglas de Operación y su Funcionamiento.

**Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo21.** La Dirección de Investigación y Medicina del Deporte establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**De las Auditorías y Evaluación Gubernamental**

**Artículo.22.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

**Transparencia**

**Artículo 23.** La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: http://www.codegto.gob.mx/?page\_id=238, así como en la página web de la http://www.codegto.gob.mx.

**Padrón de personas beneficiarios**

**Artículo 24.**El presente programa contará con Padrón de Personas Beneficiarias, de conforme a los requisitos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón de Personas Beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Procedimiento de Denuncias**

**Artículo 25.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante esta entidad Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato o ante el órgano Interno de Control de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, a través de los siguientes medios:

1. A través de la página de la Comisión, la cual puede encontrar en el siguiente link http://www.codegto.gob.mx/; Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SOP, Col. Burócratas I, Guanajuato, Capital. Tel: 4737353900
2. Ante el Órgano Interno de Control de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, indicar dirección física, correo electrónico, teléfono.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

**Aplicación imparcial de recursos públicos**

**Artículo 26.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**igencia**

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Laboratorio de Investigación y Medicina para el ejercicio fiscal de 2020».

**Derogación de disposiciones**

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la CODE que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 17 días de diciembre de 2020.

Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato.

**Isaac Noé Piña Valdivia**

**Anexo I**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Formato Matriz de Marco Lógico** | | | | | | | |
| 1. ***Datos de identificación*** | | | | | | | |
| 1. *Dependencia o Entidad:* | | Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato | | | | | |
| 1. *Siglas:* | | CODE | | | | | |
| 1. *Unidad Responsable (UR):* | | 1301 Dirección de Investigación y Medicina del Deporte | | | | | |
| 1. *Problema o necesidad:* | | Actualmente las enfermedades crónico-degenerativas y cardiovasculares representan para el Estado graves problemas de salud pública, mismas que se pueden controlar con la actividad física. Es Insuficiente la capacidad instalada para poder atender adecuadamente a los requerimientos necesarios para la valoración holística de los deportistas guanajuatenses. Actualmente se observa: Un alto costo de inversión en la preparación y participación de los deportistas contra un bajo rendimiento deportivo. Saturación de la capacidad instalada y la urgencia por disponer de las áreas y el equipo para atender a los atletas. La prevalencia de lesiones es elevada en deportistas y practicantes de la actividad física y que serán de fácil resolución de contarse con el equipamiento adecuado. Existe la necesidad de fortalecer el área de Medicina de rehabilitación física, con equipo de vanguardia y el personal debidamente calificado para realizar procedimientos y atenciones necesarias. Se pretende contar con un laboratorio único en su tipo en el estado, al igual que una Unidad de Rehabilitación equipada que pueda atender adecuadamente a los deportistas y población guanajuatense. | | | | | |
| 1. *Fecha de documentación:* | | 28/10/2020 | | | | | |
| ***Matriz de Marco Lógico:*** | |  | | | | | |
| 1. *Nivel*   *Resumen Narrativo de los Objetivos* | | | | | | | |
| *Nivel*  *Fin* | Resumen Narrativo de los Objetivos  Atender a deportistas con acciones enfocadas en la medicina deportiva, nutrición, rehabilitación y prevención de enfermedades cardiovasculares | | *Indicador* | *Medios de verificación* | | *Supuestos* | |
|  |
| *Propósito* | El programa ofrece atención a deportistas que compiten en los juegos CONADE y a participantes del Sistema Nacional de Competencias con acciones enfocadas en la medicina deportiva, nutrición, rehabilitación y prevención de enfermedades cardiovasculares tanto en nuestras instalaciones como en los centros de entrenamiento y acompañar a las delegaciones para su atención en competencias oficiales dentro y fuera del Estado. . | |  |  | |  | |
| *Componente 1* | Identificación, atención y seguimiento a talentos deportivos brindado | | Atención a deportistas que representan a Guanajuato en los Juegos Nacionales CONADE y el Sistema Nacional de Competencias a través de evaluaciones médico funcionales |  | Atenciones y/o evaluaciones médico funcionales realizadas | Atender con acciones de medicina y ciencias enfocadas al deporte a los deportistas que representan a Guanajuato |